



## DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta presentada por la Mesa de Baremación en tono a las Baremaciones correspondientes a la apertura de la Bolsa de Empleo en su área de Deportes, en la que aparecen las listas provisionales de las personas que se ha presentado a la misma, ordenadas según puntuación obtenida

Visto que en las bases, en su artículo 7 a), establece que una vez baremadas las solicitudes debe presentarse propuesta de baremación a la Alcaldía, como a así ha sido, para su posterior publicación

Considerando las facultades que me atribuye el art. 21.1.g) de la LRBRL 7/1985 de 2 de Abril,

### RESUELVO:

1. Disponer la publicación del LISTADO PROVISIONAL de candidatos para la Bolsa de Empleo Municipal en su área de Deportes, en ejecución de lo dispuesto en las bases de dicha convocatoria.
2. Estos listados provisionales serán expuestos al público tanto en los tabloneros de anuncios oficiales como en el Portal de transparencia de la web: [www.villanuevadeloscastillejos.es](http://www.villanuevadeloscastillejos.es). otorgándose un periodo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones, las cuales deben ser por escrito, según aparece regulado en el art. 7 b) de las bases de la convocatoria.

En Villanueva de los Castillejos, a 8 de junio de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo: D<sup>a</sup> DOLORES RUIZ BELTRAN. 